



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
ACTA 46: 42/EXTRAORD/24-08-20

ACTA 46 DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las doce horas con diez minutos del día lunes veinticuatro del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, Contador Público JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Titular de la Unidad Jurídica Municipal Lic. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia.
- b. El Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- d. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

- 00444120 folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado 07 de Febrero del dos mil veinte, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“Por medio del presente, solicito se me proporcione documentación que sustente que el Desarrollo Inmobiliario denominados comercial y públicamente denominado Puerto Lindo (Ubicado en la Costa Esmeralda, ubicada en Chelem, Yucatán) cuenta con la Autorización de Constitución de un Desarrollo Inmobiliario expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano de Progreso.”

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio DU/088/2020 con fecha 17 de Agosto del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan declarando la inexistencia de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa hasta este momento no se encontró documento alguno, relacionado con lo petitionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

- Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **REVOCA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultades y competencias pudiesen o debiesen detentar la información solicitada, además que no presenta pruebas de haber realizado la búsqueda exhaustiva y se hace mención a que existiera la posibilidad de encontrar el documento antes mencionado, por lo cual, y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas realice la Modificación de la respuesta, por los siguientes motivos:

- 1.- Determinar si el desarrollo inmobiliario Puerto Lindo, fue dentro de este trienio, en caso de que no lo fuera, motivar y fundamentar que no se entregó la documentación durante el proceso de acta de entrega de recepción y adjuntar los formatos de entrega; en caso de no contar con ellos físicamente, podrá solicitarlos al área de sindicatura.

- 2.- En caso contrario de que está administración se determine el proceso y cuente con la documentación, motivar y fundar por qué no se cuenta con la documentación para proceder a aprobar la inexistencia.

TERCERO. -Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las doce horas con veintisiete minutos se decreta un receso.

Siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

CUARTO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO. - Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

SEXTO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de tres fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité y el Secretario Técnico.


CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ


CP JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MIGUEL ROBERTO KUMANBÉ
VOCAL DEL COMITÉ



ES CS



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
NUM. DE OFICIO: DU/088/2020
ASUNTO: El que se indica.
PROGRESO YUCATÁN, A 17 DE Agosto dl 2020.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

M.A.F. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN.
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a Usted, en contestación al oficio con **folio 00444120** de fecha 24 de julio del año en curso, solicitando lo siguiente:

Me proporcione documentación que sustente que el Desarrollo Inmobiliario denominados comercial y públicamente denominado Puerto Lindo (Ubicado en la Costa Esmeralda, ubicada en Chelem, Yucatán) cuenta con la autorización de Constitución de un Desarrollo Inmobiliario expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano de Progreso.

Dicha autorización se encuentra fundamentado en la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán y su Reglamento.

Por lo antes solicitado y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva física y documental en los archivos de esta Dirección, hasta este momento no se encontró documentación alguna relacionada a su petición.

Sin otro particular a tratar, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

20 AGO 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

C.C.P. Archivo

Calle 37 x 148 y 150
Fraccionamiento Héctor Victoria
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.07.27 / 969.1.03.72.80

